

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**A** : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AMBIENTALES

**De** : **JULIO CESAR GARCIA ESTRADA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (e)

**Asunto** : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.**

**Referencia** : Solicitud S/N con HR N° E-332222-2023

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 20 de febrero de 2023, mediante Formulario 001/16 con HR N° T-086348-2023, la empresa **G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.** (en adelante, el administrado) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, a través de la Plataforma de Atención al Ciudadano - OACGD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, un ejemplar digital del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera (en adelante, el Plan de Contingencia), para su correspondiente aprobación.
- 1.2. El 21 de marzo de 2023 (remisión por correo electrónico, sin acuse de recibido), mediante Oficio N° 1387-2023-MTC/16, la DGAAM remitió al administrado el Informe N° 0617-2023-MTC/16.02, concluyendo que el Plan de Contingencia se encuentra observado, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio citado, para absolver las observaciones formuladas.
- 1.3. El 10 de abril de 2023, mediante Solicitud S/N con HR N° E-173254-2023, el administrado remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones y solicitó la aprobación del Plan de Contingencia, para lo cual adjunta una versión digital.
- 1.4. El 02 de junio de 2023<sup>1</sup> (notificación física), mediante Oficio N° 2207-2023-MTC/16, la DGAAM remitió al administrado el Informe N° 1339-2023-MTC/16.02, concluyendo que, en el nuevo Plan de Contingencia, las observaciones N° 01, 02, 05 y 06, persisten; para lo cual se le otorgó por última vez, un plazo máximo de

<sup>1</sup> Se procedió a la remisión de los documentos al domicilio físico del administrado, toda vez que no se obtuvo el acuse de recibo del correo electrónico remitido el 24.05.2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio citado, para absolver las observaciones persistentes.

- 1.5. El 03 de julio de 2023, mediante Solicitud S/N con HR N° E-332222-2023, el administrado remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones y solicita la aprobación del Plan de Contingencia, para lo cual adjunta una versión digital.
- 1.6. El 31 de julio de 2023, mediante Solicitud S/N con HR N° E-387233-2023, el administrado remitió a la DGAAM, información complementaria y solicita la aprobación del Plan de Contingencia, para lo cual adjunta una versión digital.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.2 Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 2.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.6 Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.7 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.11 Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, que aprueba los *"Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, y modificado mediante Resolución Directoral N° 694-2021-MTC/16.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



### III. **ANÁLISIS**

#### **ASPECTOS NORMATIVOS**

- 3.1 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 3.2 En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 3.3 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 3.4 De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo VI, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 3.5 Mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 3.6 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

- 3.7 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del MTC; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.
- 3.8 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los *"Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 3.9 Al respecto, se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: *i)* Los incisos a), b), c) y d) del numeral 3 del artículo 22<sup>2</sup> del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y su modificatoria; *ii)* Las competencias funcionales de la DGAAM establecidas en el ROF del MTC; y *iii)* Los *"Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"* aprobados con

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 021-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

**Artículo 22.- Del plan de contingencia**

(...)

3. Cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiéndose presentar para el efecto lo siguiente:

a) Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Socio-Ambientales, indicando la razón o denominación social, el número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial;

b) Dos (02) ejemplares originales del plan de contingencia suscrito por quien lo elaboró, quien deberá contar con la habilitación del Colegio Profesional correspondiente;

c) Un (01) disco compacto en formato PDF o RTF y gráficos o fotos con resolución 800x600 píxeles, con el contenido del plan de contingencia y;

d) Constancia de pago por derecho de trámite cuya tasa será establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones."

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria<sup>3</sup>, aprobada con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

3.10 En cuanto a los aspectos procedimentales, se aprecia que la solicitud del administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, para el procedimiento denominado: *"DGAAM-003: Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes"*, así como con lo previsto en el numeral 3 del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

Al respecto, el Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- i. Formulario 001/16 (Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia) de fecha 20 de febrero de 2023, firmado por ELIO LUIS VASQUEZ CARHUARICRA, en calidad de representante legal de la empresa **G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.**, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera.
- ii. Comprobante de pago de fecha 20 de febrero de 2023 con Número de Operación: 035265 por un monto de S/ 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el TUPA del MTC, por derecho de tramitación.
- iii. Mediante Resolución Directoral N° 0002-2023-MTC/17.02 de fecha 03 de enero de 2023, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre - DSTT otorgó el

<sup>3</sup> **Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16**

**Artículo 1.- Modificar** los *"Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

*"Obligaciones para el ingreso de expediente*

*(...)*

*2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente."*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa de **G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.**, por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 37 y numeral 1 artículo 39, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

- iv. Un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el ingeniero GEISE STANLEY ABAD MEDINA (C.I.P N° 194087); en versión digital, para su correspondiente evaluación.

3.11 Es importante indicar que, en concordancia con el *Principio de Presunción de Veracidad*, consagrado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el MTC tienen el carácter de declaración jurada<sup>4</sup>. En ese sentido, se presume que toda la información vertida en el Plan de Contingencia por parte del administrado cuenta con dicho carácter; por lo que, de acuerdo a la información presentada en el referido Plan, se tiene lo siguiente:

### **ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **Contenido del Plan de Contingencia**

##### **Datos generales de la empresa**

3.12 El Plan de Contingencia presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

#### **FORMATO N° 01: DATOS GENERALES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.
Domicilio fiscal	Mza. B Lote. 17 Villa Gloria (altura grifo ARO) Lima - Lima - Ate
Teléfono y/o fax	996 658 674
Correo electrónico	<a href="mailto:operaciones@transportesgye.com.pe">operaciones@transportesgye.com.pe</a>
Número RUC	20537024497
Nombre del representante legal	Elio Luis Vasquez Carhuaricra

<sup>4</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**TÍTULO PRELIMINAR**

(...)

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

**1.7. Principio de presunción de veracidad.** - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 0002-2023-MTC/17.02 de fecha 03 de enero de 2023
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ingeniero Geise Stanley Abad Medina con registro C.I.P. N° 194087
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	Elio Luis Vasquez Carhuaricra

Fuente: Plan de contingencia de la empresa G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.

3.13 El administrado ha presentado la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el **Anexo N° 02** del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante Resolución Directoral N° 0002-2023-MTC/17.02 de fecha 03 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 0357-2023-MTC/17.02 de fecha 17 de enero de 2023. Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el **Anexo N° 03** del presente informe.

### Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

3.14 Entre las páginas 11 y 25 del Plan de Contingencia presentado, se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Del mismo modo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en la página 26 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE). En tal sentido, el listado de materiales y/o residuos peligrosos a transportar se encuentran señalados en el **Anexo N° 04** del presente informe.

### Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

3.15 Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se consignan entre las páginas 27 y 29 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el **Anexo N° 05** del presente informe.

3.16 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



- 3.17 El representante legal de la empresa **G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.** presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 34 del Plan de Contingencia.

### Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

- 3.18 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 35 del plan.
- 3.19 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 38 del plan.

El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas, tales como:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Página 43 a la 72 del plan.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura entre las páginas 73 y 76 del plan.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 76 a la 84 del plan.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura entre las páginas 85 y 92 del plan.

### Ejecución del Plan de Contingencia

- 3.20 El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 93 y 97. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:
- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.  
El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

### **Anexos del Plan de Contingencia**

3.21 El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo 01. Reporte de Ficha RUC - SUNAT. Página 98.
- Anexo 02. Declaración Jurada de Habilidad Profesional. Página 102.
- Anexo 03. Licencia Categoría Especial y Certificados de Capacitación de los Conductores. Página 104.
- Anexo 04. Directorio Telefónico Instituciones de Apoyo. Página 109.
- Anexo 05. Póliza de Seguro vigente, según artículo 21 del D.S. N° 021-2008-MTC. Página 121.
- Anexo 06. Glosario de Términos. Página 163.
- Anexo 07. Resolución Directoral que otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Página 169.
- Anexo 08. Tarjeta de Propiedad. Página 178.
- Anexo 09. Certificado de Habilitación Vehicular. Pág. 189.
- Anexo 10. Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal / Gerente General. Pág. 200.

### **Evaluación de la DEA al Plan de Contingencia presentado**

3.22 De la evaluación realizada al Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera presentado por el administrado, el mismo cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.

3.23 Por lo antes señalado, de conformidad con el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, en concordancia con el TUPA del MTC y los *"Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*, aprobados con Resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria, se considera **CONFORME** su aprobación; por consiguiente, resulta procedente se emita la resolución directoral correspondiente.

- 3.24 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte del administrado tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.25 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por el administrado. Por su parte, el administrado se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGAAM, para el ejercicio de dicha función.
- 3.26 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado y en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia, debe desarrollar las siguientes acciones:
- Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de prevenir, controlar y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe), teléfono **511-6157800 Anexo 1626**; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos.
  - Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
  - En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM – MTC programe, de conformidad con las funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



- 3.27 Es pertinente señalar que **el Plan de Contingencia debe ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo**; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 3.28 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la DGAAM, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16, que modifica la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, que aprueba los *"Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*.
- 3.29 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte del administrado.
- 3.30 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y/o Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación, de corresponder.
- 3.31 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.

- 3.32 Finalmente, cabe precisar que el administrado, **durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga**, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

#### **IV. OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLAN DE CONTINGENCIA**

Luego del análisis de la información presentada por el administrado, se concluye que las observaciones remitidas y reiteradas mediante Oficio N° 2207-2023-MTC/16, sustentadas en el Informe N° 1339-2023-MTC/16.02, han sido subsanadas, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.

#### **V. CONCLUSIONES**

- 5.1 De acuerdo a la evaluación realizada al Plan de Contingencia, presentado por la empresa **G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.**, se concluye que el mismo se encuentra **conforme**; por lo que, corresponde proceder a su aprobación a través de la emisión de la respectiva resolución directoral, de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el análisis y a lo dispuesto en los Anexos del presente informe.
- 5.2 Como resultado de la aprobación del presente Plan de Contingencia, la empresa **G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.** deberá cumplir con cada una de las consideraciones establecidas en los numerales 3.25 al 3.32 del presente informe; ello sin perjuicio, del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes, para el desarrollo de su actividad.

#### **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1 Remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) el presente informe y el proyecto de resolución directoral para la aprobación correspondiente.
- 6.2 Remitir el presente informe y la respectiva resolución directoral al administrado, a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atentamente,



**Ing. Bruno Ulises Rios Perez**  
Especialista Ambiental  
CIP N° 179586



**Abg. Alexander G. Rodriguez Sullca**  
Especialista Legal  
CAL N° 81030

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:



**Ing. Carlos Alberto Condori Rosales**  
Coordinador Técnico  
CIP N° 193524

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente  
**JULIO CESAR GARCIA ESTRADA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (e)  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO N° 01 Subsanación de observaciones

INFORME N° 1339-2023-MTC/16.02 - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud S/N (E-332222-2023)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
01	<p>Se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha corregido las Hojas de Seguridad con relación a los números telefónicos del fabricante.</li> <li>- El material del ítem 578 presenta una HOJA INFORMATIVA, por lo que DEBERÁ ser reemplazada por una Hoja de Seguridad (con las 16 secciones que contiene en su estructura).</li> <li>- Persisten las denominaciones de los ítems 534, 719, 727, 728, 733, 737, 741, 742, 744, 747, 748, 757 y 761, por lo que, no guardan relación con la información consignada en sus respectivas Hojas de Seguridad.</li> <li>- Se observa borroso la Hoja de Seguridad del material del ítem 511, por lo que, deberá ser reemplazada por una legible para proseguir con la evaluación.</li> <li>- Se corrigen el N° ONU y CLASE señalados en la observación.</li> <li>- El número de página del ítem 307, coincide con la Hoja de Seguridad declarada en el Plan de Contingencia.</li> <li>- Corrige las hojas de Seguridad en ingles de los ítems 316 y 498.</li> <li>- Se visualiza que el número de páginas de la lista de materiales de los ítems 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 no coinciden con las Hojas de Seguridad, por lo que se deberá corregir en el Plan de Contingencia, como se visualiza en la siguiente imagen: (imagen) <p>En ese sentido, se considera NO atendida la OBSERVACIÓN N° 01.</p> </li></ul>	<p>Precisa: <i>"G&amp;E INTERTRANSPORT corrigen las observaciones consignadas en el presente apartado."</i></p>	<p>El administrado ha corregido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El material del ítem 578 presentando una Hoja de Seguridad (con las 16 secciones que contiene en su estructura).</li> <li>- Las denominaciones de los ítems 534, 719, 727, 728, 733, 737, 741, 742, 744, 747, 748, 757 y 761, en relación con la información consignada en sus respectivas Hojas de Seguridad.</li> <li>- La Hoja de Seguridad del material del ítem 511, mostrándose legible para su evaluación.</li> <li>- El número de páginas de la lista de materiales de los ítems 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 con las Hojas de Seguridad, acorde en el Plan de Contingencia</li> </ul> <p>En ese sentido, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 01.</p>
02	<p>En relación al "Formato N° 02: Matriz de Identificación de Peligros y Potenciales Riesgos en las Rutas para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha colocado el Kilometraje aproximado, toda vez que señal a al</li> </ul>	<p>Precisa: <i>"G&amp;E INTERTRANSPORT modifica lo siguiente: "Sustituir Rutas que se encuentre bloqueadas" en el ítem SUSTITUCIÓN de JERARQUIA DE</i></p>	<p>El administrado retirado en el ítem SUSTITUCIÓN de JERARQUIA DE CONTROLES: <i>"Sustituir Rutas que se encuentre bloqueadas"</i></p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 1339-2023-MTC/16.02 - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud S/N (E-332222-2023)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	<p>SECTOR Callao (Av. Carretera Néstor Gambeta (toda) en sus 128 rutas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha colocado la "Velocidad Máxima Recomendada", toda vez que declara como "Peligro Asociado" Zona de Neblina.</li> <li>- Se ha corregido las "Características de la Vía en la rutas y sectores señalados.</li> <li>- Ha definido el Sector donde pertenece la fotografía declarada en el Plan de Contingencia de sus 128 rutas declaradas.</li> <li>- Con relación al FORMATO N° 03: Se observa que el administrado ha señalado en el ítem SUSTITUCIÓN de JERARQUIA DE CONTROLES, lo siguiente: <i>"Sustituir Rutas que se encuentre bloqueadas"</i>. En ese sentido, el administrado deberá corregir la información o en su defecto presentar los respectivos Formatos N° 2, 3 y Mapas Viales para las rutas alternas que van a utilizar, en caso se encuentren bloqueadas, de forma independiente a los formatos 2 y 3 presentados para las 128 Rutas declaradas en el Plan de Contingencia. Lo antes señalado, se muestra en la siguiente imagen: (imagen) <p>En ese sentido, se considera NO atendida la OBSERVACIÓN N° 02.</p> </li></ul>	<p><i>CONTROLES y reformula el Plan de Contingencia."</i></p>	<p>En ese sentido, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 02.</p>
05	<p>El administrado ha adjuntado el Formato C – Directorio para la Comunicación de Emergencia; sin embargo, no ha declarado los correos electrónicos de las Dependencias, tales como de la: "POLICIA NACIONAL DEL PERÚ" y el "CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ".</p> <p>En ese sentido, se considera NO atendida la OBSERVACIÓN N° 05.</p>	<p>Precisa: <i>"G&amp;E INTERTRANSPORT modifica el Directorio para la Comunicación de Emergencia declarando los correos electrónicos de las Dependencias, tales como de la: "POLICIA NACIONAL DEL PERÚ" y el "CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ."</i></p>	<p>El administrado ha adjuntado el Formato C – Directorio para la Comunicación de Emergencia; incluyendo los correos electrónicos de las Dependencias, tales como de la: "POLICIA NACIONAL DEL PERÚ" y el "CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ".</p> <p>En ese sentido, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 05.</p>
06	<p>El administrado ha adjuntado la Póliza de Seguro del vehículo de Placa <b>AYB-973</b> ; sin embargo, se observa que en las <b>CONDICIONES ESPECIALES</b> de la Póliza N° 1201-539989, lo siguiente: (imagen)</p> <p>Ahora bien, líneas más abajo de las <b>CONDICIONES PARTICULARES</b> se <b>señala el detalle de la mercadería a transportar</b> en porcentaje: (imagen)</p> <p>Por lo antes referido, se advierte que la citada póliza tiene una relación</p>	<p>Precisa: <i>"G&amp;E INTERTRANSPORT adjunta una nueva póliza de responsabilidad civil que incluye a todas las unidades vehiculares y permite manejar materiales explosivos."</i> <i>Asimismo, mediante HR N° E-387233-2023 el administrado adjunta la comunicación de la</i></p>	<p>Se visualiza que el administrado ha adjunto la Póliza de Seguros colocando en su defecto de forma general en el contenido de la póliza los materiales y/o residuos peligrosos como transporte de carga, del mismo modo, señala que el transporte será en territorio nacional cumpliendo con los requisitos necesarios.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

INFORME N° 1339-2023-MTC/16.02 - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud S/N (E-332222-2023)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	<p>limitada de materiales peligrosos para su cobertura, no considerando los demás materiales peligrosos que proyecta transportar y que se encuentran listados entre las páginas 11 - 21 del Plan de Contingencia (en total 762 materiales peligrosos); asimismo, se advierte también que se propone transportar "materiales explosivos y detonantes", sin embargo, la póliza en mención excluye toda cobertura por daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga de este tipo de material: (imagen)</p> <p>Por todo lo antes señalado, se deberá corregir la Póliza de Seguros e incluir los materiales peligrosos que propone transportar conforme al listado de materiales peligrosos señalado en el Plan de Contingencia o en su defecto señalar de forma general en el contenido de la póliza, que ésta cubrirá todo tipo de material y/o residuo peligroso que se transporte, incluido los materiales explosivos y detonantes.</p> <p>En ese sentido, se considera NO atendida la OBSERVACIÓN N° 06.</p>	<p><i>aseguradora, en la cual señala que la cobertura de la póliza es a nivel nacional.</i></p>	<p>En ese sentido, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 06.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 02 Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	BAG-796	2019	0002-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
2	BAW-878	2019	0002-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
3	BEO-823	2019	0002-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
4	T9T-876	2018	0002-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
5	V8T-906	2016	0002-2023-MTC/17.02	REMOLCADOR
6	ANU-977	2019	0002-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
7	AYB-973	0000	0002-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
8	AVY-982	0000	0002-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
9	AUR-999	0000	0002-2023-MTC/17.02	PLATAFORMA
10	AVJ-991	0000	0357-2023-MTC/17.02	BARANDA
11	AXX-978	0000	0357-2023-MTC/17.02	FURGÓN

Fuente: Plan de contingencia de la empresa G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.

## ANEXO N° 03 Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	CRISOLOGO PEDRO VASQUEZ SINCHE	Q04061800
2	WILDER CAPCHA CASTAÑEDA	Q71920075

Fuente: Plan de contingencia de la empresa G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.

## ANEXO N° 04 Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos a transportar

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	1,1,1-TRICLOROETANO	2831	6.1	210
2	1,2-DICLOROETANO	1184	3	214
3	2,4,6-TRINITROTOLUENO	0209	1.1	219
4	ABAMECTINA 1.8% EC	2902	6.1	221
5	ABSOLUTE™ 60 SC Insecticida	3082	9	230
6	ACAPELA®	3082	9	242
7	ACEFATO 75% SP	2783	6.1	248
8	ACEITE DE ALCANFOR	1130	3	251
9	ACEITE DE PINO	1993	3	256
10	ACEPHATE 750 g/L	2588	6.1	262
11	ACETAMIPRID 200 SP	2811	6	266
12	ACETATO DE BUTILO	1123	3	272
13	ACETATO DE ETILGLICOL	1172	3	281
14	ACETATO DE ETILO	1173	3	287
15	ACETATO DE ISOPROPILO	1220	3	291
16	ACETATO DE METILO	1231	3	293
17	ACETATO DE N-PROPILO	1276	3	302
18	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	306
19	ACETATO DE VINILO	1301	3	311
20	ACETILENO	1001	2.1	326
21	ACETONA	1090	3	333
22	ÁCIDO ACÉTICO	2789	8	355
23	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	372

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente E-332222-2023 y la siguiente clave: LSC5GO .





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
24	ÁCIDO ACRÍLICO GLACIAL	2218	8	381
25	ÁCIDO ADÍPICO	3077	9	396
26	ÁCIDO ALQUIBENCENOSULFONICO LINEAL	2586	8	402
27	ÁCIDO ANTRANILICO	N.R.	N.R.	407
28	ÁCIDO BENZÓICO	N.R.	N.R.	417
29	ÁCIDO BÓRICO ≥ 99.8 %.	N.R.	N.R.	421
30	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	438
31	ÁCIDO CRESILICO	2022	6.1	444
32	ÁCIDO FÓRMICO ≥ 85 % puro	1779	8	450
33	ÁCIDO FOSFOMOLIBDICO	3085	5.1	472
34	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	476
35	ÁCIDO GLICOLICO	3265	8	481
36	ÁCIDO METACRILICO ESTABILIZADO CON ÉTER MONOCROMETÍLICO DE LA HIDROQUINONA) PARA SÍNTESIS	2531	8	486
37	ÁCIDO MONOCLOROACETICO DISOLUCIÓN ACUOSA AL 80%	1750	6.1	498
38	ÁCIDO NÍTRICO 53% PURO	2031	8	502
39	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO	1805	8	522
40	ÁCIDO OXÁLICO	3261	8	524
41	ÁCIDO PERACÉTICO	3105	5.2	530
42	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	541
43	ÁCIDO PROPIÓNICO	1848	8	544
44	ÁCIDO SALICILICO	N.R.	8	546
45	ÁCIDO SULFÓNICO	2584	8	552
46	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	557
47	ACONDICIONADOR PARA METALES	N.R.	8	570
48	ACRILAMIDA	2074	6.1	572
49	METIL ACRILATO	1917	3	579
50	ACRILATO DE METILO ≥ 98 %	1919	3	594
51	BUTIL ACRILATO (OCM)	2348	3	615
52	ACRILONITRILLO	1093	3	632
53	ADENTU® 50 SG	3077	9	645
54	TEROKAL RECORD 56	1133	3	650
55	ADHESIVO PARA ENCHAPES	1133	3	656
56	ADITIVO PARA CONCRETO Y MORTERO	3266	8	658
57	ADVASTAB™	3082	9	664
58	PYRANTEL PAMOATE/ MOXIDECTIN FORMULATION	3082	9	677
59	AEROFLOAT 208	1760	8	696
60	AFALON 500 SC	3082	9.1	705
61	AGRISPON® (EXTRACTOS DE VEGETALES Y CONGLOMERADOS DE ROCAS)	N.R.	N.R.	710
62	AGROCIMAX V	N.R.	N.R.	714
63	AGUARRÁS MINERAL	1263	3	719
64	AIRE SINTETICO	1002	2.2	723
65	ALCOHOL C - 12 LAÚRICO	3082	9	731
66	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3	738
67	ALCOHOL GEL PARA MANOS	1170	3	743
68	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1219	3	745
69	ALFACIPERMETRINA AL 10 PM	3351	6.1	749
70	ALIETTE 80 WP	N.R.	N.R.	754
71	ALIETTE WG80 1X12KG BAG PE	N.R.	N.R.	760
72	ALION SC	3082	9	768
73	ALOE VERA	3082	9	774
74	ALPHA-CYPERMETHRIN 100 EC	3351	6.1	783
75	ALUMINIO, POLVO ESSENTQ®	1396	4.3	789
76	AMBIENTADOR EN AEROSOL	1950	2.1	797

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
77	AMETRINA 50 SC	3082	9	800
78	AMINOFOL	N.R.	N.R.	805
79	AMONIACO	1005	2.3	810
80	ANFO	0331	1.5	820
81	ANHIDRIDO ACÉTICO	1715	8	824
82	ANHIDRIDO MALEICO	2215	8	838
83	ANISOL PARA SÍNTESIS	2222	3	844
84	ANTAMETHYL® 500 WG	3077	9	861
85	ANTICONGELANTE CONCENTRADO	N.R.	N.R.	866
86	ANTIMONIO EN POLVO	2871	6.1	872
87	ANTRACOL WP 70	N.R.	N.R.	880
88	ANYPDUR EPÓXICO	N.R.	N.R.	885
89	ANYPDUR POLIÉSTER	N.R.	N.R.	887
90	APEFAM 600®	0332	1.5	889
91	ARGÓN	1006	2.2	893
92	ARGÓN LÍQUIDO REFRIGERADO	1951	2.2	902
93	AROMATIZADOR DE AMBIENTE	1169	3	910
94	ARSENATO DE SODIO	1685	6.1	920
95	ARSÉNICO	1558	6.1	928
96	ARSINA	2188	2.3	941
97	ASTACIN® FONDO UH TF	N.R.	N.R.	947
98	ATABRON®	N.R.	N.R.	957
99	ATRAMET COMBI 50 SC	3082	9	960
100	ATRAZINA 500 SC	3082	9	962
101	AVAUNT® 150 SC	3082	9	967
102	AZOXYSTROBIN 50 g/k	3077	9	982
103	AZUFRE	1350	4.1	987
104	BARNÍZ EPÓXICO	1263	3	996
105	BARNÍZ POLIURETANO	1263	3	998
106	BARNÍZ TRANSPARENTE BRILLANTE	1263	3	1000
107	BASAMID	3077	9	1004
108	BASE POLIÉSTER	1263	3	1010
109	BASE ZINCROMATO	1263	3	1012
110	BASTA SL 150	2902	6.1	1014
111	BATERÍA DE PLOMO - ÁCIDO, LLENA DE ÁCIDO SULFÚRICO DILUIDO	2794	8	1020
112	BATERÍAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN	3481	9	993
113	BATERÍAS DE IONES DE LITIO	3480	9	997
114	BATERÍAS RECARGABLES DE ION LITIO	3480	9	1001
115	BATERIAS DE LITIO / CLORURO DE SULFURO HERMETICAMENTE SELLADAS	3090	9	1014
116	BAYFIDAN EC 250	N.R.	N.R.	1024
117	BAYFOLAN 11-8-6	N.R.	N.R.	1031
118	BAYFOLAN AKTIVATOR	N.R.	N.R.	1039
119	BAYGON	2992	6.1	1043
120	BENOMYL 500 WP	1325	4.1	1050
121	BENTONITA	N.R.	N.R.	1055
122	BENZOATO DE SODIO	N.R.	N.R.	1060
123	BETA – BAYTROIDE 125 SC	3082	9	1066
124	BICROMATO DE SODIO ANHIDRO	3288	6.1	1072
125	BIOGYZ	N.R.	N.R.	1075
126	BIOSPORE 6.4 % PM	N.R.	N.R.	1079
127	BISPYRIBAC SODIUM	3082	9	1084
128	BISULFITO DE SODIO	2693	8	1090
129	BOOSTER HDP®	0042	1.1	1096
130	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1	1100
131	BÓRAX	1458	5.1	1103

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
132	BROMATO DE SODIO	1494	5.1	1109
133	BROMOFORMO	2515	6.1	1118
134	BT KURSTAKI 6.4% WP	2588	6.1	1125
135	BTC 8358	2920	8	1130
136	BTC 888	2924	3	1139
137	BUPROFEZIN 25% WP	2588	6.1	1148
138	BUPROFEZIN 70%	N.R.	N.R.	1153
139	BUTACHLOR 600 g/L	3082	9	1156
140	BUTANOL	1120	3	1166
141	BUTIL CARBITOL	3082	3	1174
142	BUTILGLICOL	N.R.	N.R.	1178
143	CAL AGRÍCOLA	N.R.	N.R.	1181
144	CALYPSO SC 480	2902	6.1	1187
145	CAMPANILLAS DWN	3082	9	1192
146	CAÑERO 500 SC	N.R.	N.R.	1202
147	CAÑERO SUPER 500 SC	N.R.	N.R.	1210
148	CAPITHAN	2902	6.1	1213
149	CARBARYL 1%	2757	6.1	1219
150	CARBENDAZIM 500 SC	3082	9	1229
151	CARBOFURAN 480 SC	2992	6.1	1233
152	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	1238
153	CARBÓN MINERAL ANTRACITA	N.R.	N.R.	1240
154	CARBÓN VEGETAL	1361	4.2	1244
155	CARBONATO DE DIMETILO	1161	3	1252
156	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	1258
157	CARBONATO CALCÍCO - MAGNÉSICO TRITURADO	N.R.	N.R.	1264
158	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	1269
159	CARMEX®	0360	1.1	1275
160	CARTAP 500 SP	1325	4.1	1279
161	CATALIZADOR	3105	5.2	1284
162	CATALIZADOR EPÓXICO	1263	3	1291
163	CATALIZADOR PARA BARNÍZ	1263	3	1293
164	CATALIZADOR PARA MASILLA EPÓXICA	1263	3	1295
165	CATALIZADOR PARA WASH PRIMER	N.R.	8	1297
166	CELLOCORD 70	N.R.	N.R.	1299
167	CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	1305
168	CENIZA DE HUESO MOLIDA	N.R.	N.R.	1310
169	CENTECLA SC	N.R.	N.R.	1314
170	CERCOBIN M	3077	9	1321
171	CHEMALAC	1866	3	1331
172	CHEMLOK 205	1133	3	1336
173	CHLORFENAPYR 24% SC	2902	6.1	1341
174	CHLOROTHALONIL 500 SC	2902	6.1	1346
175	CHLORPYRIFOS 48% EC	3018	6	1351
176	CIANURO DE COBRE	1587	6.1	1357
177	CIANURO DE PLATA	1684	6.1	1365
178	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	1370
179	CICLOHEXANONA	1915	3	1378
180	CICLÓN	N.R.	N.R.	1386
181	CIPERMETRINA	3351	6.1	1396
182	CLETHODIM 12% EC	N.R.	N.R.	1401
183	CLINKER DE CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	1406
184	CLORANTRANILIPROLE 75%	3077	9	1419
185	CLORATO DE SODIO	1495	5.1	1424
186	CLORITO DE SODIO	1496	5.1	1430
187	COLORO	1017	2.3	1437
188	COLORO GRANULADO	1748	5.1	1451

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
189	CLOROFORMO	1888	6.1	1454
190	CLORPIRIFOS 48% EC	3018	6	1459
191	CLORURO DE AMONIO	3077	9	1466
192	CLORURO DE BENZALCONIO	2928	6.1	1471
193	CLORURO DE CALCIO	N.R.	N.R.	1480
194	CLORURO DE COLINA	N.R.	N.R.	1485
195	CLORURO DE HIDROXILAMONIO	2923	8	1490
196	CLORURO DE MEPIQUAT	N.R.	N.R.	1504
197	CLORURO DE MERCURIO (II) ≥ 99.5 %, EXTRA PURO	1624	6.1	1506
198	CLORURO DE METILENO	1593	6.1	1526
199	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	1533
200	CLORURO DE SODIO	N.R.	N.R.	1536
201	CLORURO DE ZINC	2331	8	1542
202	CLORURO FÉRRICO 40 - 42%	2582	8	1551
203	COLA CLÁSICA	N.R.	N.R.	1555
204	COLONIAS Y/O PERFUMES	1266	3	1557
205	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	1561
206	CONCENTRADO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1564
207	CONCENTRADO DE MINERAL	N.R.	N.R.	1566
208	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	1571
209	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	1576
210	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	1581
211	CONCENTRADO FLOTACION DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1585
212	CONCENTRADO GRAVIMETRICO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1588
213	CONCENTRADOS DE ZINC	3077	9	1591
214	CONECTOR PARA MECHA RÁPIDA	0325	1.4	1594
215	CONFIDOR SC 350	N.R.	N.R.	1598
216	CONSENTO 2X10L BE	3082	9	1603
217	CONSTRUCTION GROUT	N.R.	N.R.	1610
218	COPPER HYDROXIDE 770 WP	3077	9	1620
219	CORDÓN DETONANTE (PENTACORD: 3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE)	0065	1.1	1625
220	CORDONES DETONANTES	0065	1.1	1634
221	COSAVET DF	N.R.	N.R.	1639
222	CROMATO DE PLOMO	3288	6.1	1648
223	CUPRAVIT OB 21	N.R.	N.R.	1661
224	CURZATE® M8	3077	9	1666
225	CYANTRANILIPROLE 80% WG	2588	6.1	1677
226	CYFLUTHRIN 100 EC	3077	9	1682
227	CYPERMETHRIN 250 EC	2903	6.1	1687
228	CYROMAZINE 75% WP	3077	9.2	1692
229	CYTHOR®	N.R.	N.R.	1697
230	DD BARNIZ - PARTE A	1263	3	1700
231	DD BARNIZ - PARTE B	1263	3	1702
232	DECIS 2.5 EC	1993	3	1704
233	DELTAMETHRIN 2.5% EC	3351	3	1710
234	DELTAMETRINA	1993	3	1716
235	DEMOLEDOR CÓNICO DCF®	0042	1.1D	1720
236	DEROSAL 500 CS	3082	9	1724
237	DESODORANTE	N.R.	N.R.	1730
238	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL	N.R.	3	1736
239	DETERGENTE QUÍMICO	1760	8	1739
240	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1	1745
241	DETONADOR NO ELÉCTRICO - EXSANEL®	0360	1.1	1747
242	DETONADOR NO ELÉCTRICO - FANEL®	0360	1.1	1749
243	DETONADOR NO ELECTRICO – LINEA TRONCAL	0360	1.1	1753

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
	SILENCIOSA DE RETARDO (FANEL NTD®)			
244	DETONADORES ELÉCTRICOS	0030	1.1	1757
245	DETONADORES NO ELÉCTRICOS	0360	1.1	1762
246	DIAZINON 40 WP	2783	6.1	1767
247	DICROMATO DE AMONIO	1439	5.1	1775
248	DICROMATO DE SODIO	3290	6.1	1783
249	DIFENOCONAZOLE 250 g/L	3082	9	1789
250	DIFENOL	3082	9	1795
251	DIISOCIANATO DE ISOFORONA	2290	6.1	1804
252	DILUYENTE PARA PINTURA EPÓXICA	1263	3	1812
253	DILUYENTE PARA PINTURA TRÁFICO	1263	3	1814
254	DIMETHOATE 48% EC	3017	6.1	1816
255	DIMETHYL BENZYL CARBINOL	N.R.	N.R.	1821
256	DIMETOATO 40 EC	3017	6.1	1828
257	DIMETOXIMETANO	1234	3	1836
258	DINAMITA	0081	1.1	1849
259	DINAMITAS PULVERULENTAS	0081	1.1	1853
260	DINAMITAS SEMIGELATINAS	0081	1.1	1857
261	DIÓXIDO DE AZUFRE	1079	2.3	1861
262	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	1867
263	DIÓXIDO DE CARBONO (LÍQUIDO REFRIGERADO)	2187	2.2	1877
264	DISOLVENTE	1263	3	1886
265	DISOLVENTE IGNIFUGA RETARDADORA AL FUEGO	1263	3	1888
266	DISOLVENTE WASH PRIMER	1263	3	1890
267	DITIOFOSFATO AR - 3322	2929	6.1	1892
268	EDTA TETRASODICO	3267	8	1898
269	ELEVADOR DE PH	1824	8	1906
270	EMULFRAG®	3218	5.1	1909
271	EMULNOR® 500; 1000; 3000 y 5000	0241	1.1	1913
272	EMULSIÓN	0241	1.1	1920
273	EMULSIÓN MATRIZ	3218	5.1	1921
274	EMULTEX	0241	1.1	1925
275	ENDURA	3082	9	1929
276	ENIGMA®	2588	6.1	1938
277	ENVIDOR SC 240	N.R.	N.R.	1943
278	EPINGLE® 10% EC	N.R.	N.R.	1949
279	EQUATION PRO	3077	9	1954
280	ESCORIA DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1962
281	ESENCIAS (VARIAS)	1824	8	1964
282	ESMALTE EPÓXICO	1263	3	1968
283	ESMALTES PARA UÑAS	1263	3	1970
284	ESPIROXAMINA 50%	2588	9	1974
285	ESTANDAR DE ORO AA	3264	8	1979
286	ESTEARATO DE ALUMINIO	N.R.	N.R.	1985
287	ESTEARATO DE BARIO - CADMIO	2570	6.1	1991
288	ESTEARATO DE ZINC	1436	4.3	1996
289	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	2291	6.1	2001
290	ESTELAR* 480 SL	N.R.	N.R.	2007
291	ETANOL	1170	3	2011
292	ETER DIETILICO	1155	3	2015
293	DIETILETER ≥ 99.5% PARA SÍNTESIS ESTABILIZADO	1155	3	2022
294	ETHREL 480 SL	3265	8	2043
295	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	2047
296	ETILENGLICOL	N.R.	N.R.	2053
297	ETOXY PROPANOL	3271	3	2059
298	EUCLID NS GROUT	N.R.	N.R.	2067

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
299	EUCO 452 GEL P A	N.R.	N.R.	2083
300	EXADIT, SEMEXSA, GELATINA ESPECIAL, BOOSTER	0081	1.1	2085
301	EXAMON P	0331	1.5	2090
302	EXPLOSIVO SÍSMICO DE EMULSIÓN (ESCOSEIS® 500, ESCOSEIS® 1000)	0241	1.1	2092
303	EXSABLOCK	0081	1.1	2096
304	EXTINTOR DE AGUA PRESURIZADA	N.R.	N.R.	2098
305	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2	N.R.	N.R.	2102
306	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) TIPO ABC	N.R.	N.R.	2106
307	FAMEPLAST®	0241	1.1	2110
308	FENOXAPROP-P-ETHYL 45 EC	3082	9	2114
309	FENPROPATHRIN	3351	6.1	2119
310	FERROCIANURO DE SODIO DECAHIDRATADO	3077	6	2123
311	FERROLINE C20	1956	2.2	2129
312	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADON-P-K GRADO 15 - 15 - 15	2067	5.1	2137
313	FERTILIZANTE LÍQUIDO	N.R.	N.R.	2142
314	FERTILIZANTES ORGÁNICO	N.R.	N.R.	2145
315	FIPRONIL	2811	6.1	2150
316	FITORAZ WP 76	3077	9	2164
317	FLUORURO DE CALCIO	N.R.	N.R.	2169
318	FLUORURO DE HIDROGENO (ANHIDRO)	1052	8	2183
319	FLUORURO DE POTASIO	1812	6.1	2197
320	FORMALDEHIDO	2209	8	2201
321	FORSEM® 80 PM	3077	9	2208
322	FOSETIL ALUMINIO 80% WP	2783	6.1	2214
323	FOSFATO DIAMONICO	N.R.	N.R.	2221
324	FOSFATO MONOAMONICO	N.R.	N.R.	2224
325	FOSFATO MONOPOTASICO	N.R.	N.R.	2227
326	FOSFITO DIBÁSICO DE PLOMO	2989	4.1	2235
327	FOSFORITA NATURAL	N.R.	N.R.	2240
328	FOSGENO	1076	2.3	2247
329	FTALATO DIBÁSICO DE PLOMO	2291	6.1	2254
330	FULMINANTE COMÚN N° 6, 8, 10	0029	1.1	2257
331	FURADAN 4F	2992	6.1	2261
332	FURORE I EC45	3082	9	2269
333	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	2279
334	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	2288
335	GAS REFRIGERANTE R-507	1078	2.2	2296
336	GEL COAT	1866	3	2306
337	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1	2315
338	GIBBERELIC ACID 4% SL	2902	3	2317
339	GLICOL ETER	3092	3	2323
340	GLIFOSATO	3082	9	2330
341	GLUTARALDEHIDO	2922	8	2337
342	GLYPHOSATE 480 SL	2902	6.1	2343
343	GRATITUDE®	3082	9	2348
344	GUSADRIN® 2.5% PS	2783	6.1	2354
345	HARINA DE PESCADO	1374	3	2361
346	HARVADE 720 SL	3082	9	2364
347	HELIO	1046	2.2	2370
348	HELIO, LÍQUIDO REFRIGERADO	1963	2.2	2378
349	HERBICIDA PARA CÉSPEDES	3082	9	2388
350	HIDRÓGENO COMPRIMIDO	1049	2.1	2393
351	HIDROSULFITO DE SODIO	1384	4.2	2401

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
352	HIDROSULFURO DE SODIO	2949	8	2407
353	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO	N.R.	N.R.	2414
354	HIDRÓXIDO DE AMONIO	2672	8	2419
355	HIDRÓXIDO DE CALCIO	3262	8	2422
356	HIDROXIDO DE LITIO	2680	8	2428
357	HIDRÓXIDO DE POTASIO	1813	8	2434
358	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	2452
359	HIERRO LIMADURA	3089	4.1	2470
360	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	2484
361	HIPOCLORITO DE SODIO 10%	1791	8	2489
362	HISA 3214	3265	8	2494
363	HISA 3230	3265	8	2498
364	IMIDACLOPRID 70% WP	2588	6.1	2502
365	IMPERMEABILIZANTE LÍQUIDO	N.R.	N.R.	2508
366	IMPERMEABILIZANTE EN POLVO	N.R.	N.R.	2511
367	IMPRIMANTE ACRILICO	N.R.	N.R.	2514
368	IMPRIMANTE PARA PINTURAS DE LÁTEX	N.R.	N.R.	2516
369	INFINITO SC	3082	9	2518
370	INICIADORES BOOSTERS	042	1.1	2524
371	INTREPID™ 2F INSECTICIDA	3082	9	2535
372	IPRODIONE 50% WP	3077	9	2547
373	ISOAMYL ALCOHOL	1105	3	2555
374	ISOAMYL PROPIONATE	3272	3	2564
375	ISOBUTANOL	1212	3	2572
376	ISOBUTIL HEPTIL CETONA (IBHK)	1993	3	2586
377	ISOPROTHIOLANE 40% EC	3082	9	2594
378	ISOSAFROL	1230	3	2599
379	ISOXAFLUTOLE 750 WG	3077	9	2606
380	JADE 70 WG	N.R.	N.R.	2611
381	KAOAMIN 14	2735	8	2617
382	KASUGAMICINA 2% SL	2810	6.1	2623
383	KINETIC	N.R.	N.R.	2629
384	KLERAT BLOQUES	N.R.	N.R.	2633
385	KLERAT PELLETS	N.R.	N.R.	2644
386	K-OBIOL	1993	3	2652
387	KREXIM 50 SC (KRESOXIN METIL 50 SC)	3082	9	2663
388	LACA	1263	3	2668
389	LACA PIROXILINA	1263	3	2675
390	LAMINA DE PLOMO	3077	9	2677
391	LARVIN 375 SC	2992	6.1	2682
392	LAURIL SULFATO DE SODIO	1824	8	2688
393	LIGNOSULFONATO DE CALCIO	N.R.	N.R.	2692
394	LIGNOSULFONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	2697
395	LINURON 500 WP	3077	9	2702
396	LIQUIDO DE FRENOS	N.R.	N.R.	2707
397	LITARGIRIO	3288	6.1	2717
398	LITIO	1415	4.3	2723
399	LITIO CLORURO	N.R.	N.R.	2739
400	LORSBAN® 4E	3017	6.1	2744
401	LUNA EXPERIENCE	N.R.	N.R.	2750
402	MAGIC® 75 WP	N.R.	N.R.	2756
403	MAGISTER®	2902	N.R.	2759
404	MAGNESIO (POLVO)	1418	4.3	2761
405	MAICERO 500 SC	3082	9	2781
406	MALATHION 57% EC	3082	9	2787
407	MALTODEXTRINA	N.R.	N.R.	2794
408	MANCOZEB + METALAXYL 640 + 80 WP	2588	N.R.	2799

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
409	MANCOZEB 43% SC	3082	9	2804
410	MANCOZIL*	3077	9	2809
411	MANZANA 92550 (FRAGANCIA PARA SU UTILIZACION EN MEZCLAS INDUSTRIALES - EMSA)	3082	9	2816
412	MARSHAL® 25 EC INSECTICIDA	2991	N.R.	2824
413	MASILLA DRYWALL	N.R.	N.R.	2828
414	MASILLA EPÓXICA	1263	3	2830
415	MASILLA PARA USO AUTOMOTRIZ	1263	3	2832
416	MATRINE 0.5% SL	3018	6.1	2834
417	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4	2839
418	MECHA RÁPIDA®	0066	1.4	2843
419	MENTOL	N.R.	N.R.	2847
420	MERCURIO	2809	8	2851
421	METABISULFITO DE SODIO	N.R.	N.R.	2872
422	METAMIDOFOS 600 SL	3018	6.1	2877
423	METANOL	1230	3.2	2886
424	METEOR	3082	9	2891
425	METIL ETIL CETONA (MEK)	1193	3	2898
426	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053	3	2905
427	METIL ISOBUTIL CETONA (MIBK)	1245	3	2925
428	METIL METACRILATO	1247	3	2929
429	METOMIL	2757	6.1	2935
430	METOXIPROPANOL	3092	3	2941
431	METRIBUZIN 480 SC	2998	6.1	2949
432	MICLOBUTANIL 40 WP	3077	9	2954
433	MICROELEMENTOS	N.R.	N.R.	2963
434	MOLIBDATO DE AMONIO	N.R.	N.R.	2967
435	MOLIBDATO DE SODIO	N.R.	9	2972
436	MOLIBDENO	3089	4.1	2978
437	MONARCA SE 112,5	N.R.	N.R.	2992
438	MONITOR® 600	3018	6.1	2998
439	MONOETANOLAMINA	2491	8	2999
440	MONOFOS	N.R.	N.R.	3009
441	LITARGIRO CANARIO (MONOXIDO DE PLOMO)	3288	6.1	3012
442	MOVENTO OD 150	3082	9	3018
443	MULTICOMBI PLUS	N.R.	N.R.	3024
444	MYCLOBUTANIL 12.5% EC	1993	3	3029
445	N - PROPANOL	1274	3	3037
446	NEGRO DE HUMO	N.R.	N.R.	3042
447	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	3052
448	NITRATO DE AMONIO ESTABILIZADO	2067	5.1	3062
449	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942	5.1	3067
450	NITRATO DE BARIO	1446	5.1	3072
451	NITRATO DE CALCIO	1454	5.1	3077
452	NITRATO DE ZINC	1514	5.1	3081
453	NITRATO DE ESTRONCIO	1507	5.1	3089
454	NITRATO DE MAGNESIO	1474	5.1	3095
455	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	3097
456	PLOMO (II) NITRATO ≥ 99%, p.a.a., ACS	1469	5.1	3117
457	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	3142
458	NITRATO DE POTASIO CRISTALIZADO	1486	5.1	3158
459	NITRATO DE SODIO	1498	5.1	3163
460	NITROCELLULOSE MEMBRANE	3270	4.1	3181
461	NITROGENO (GAS)	1066	2.2	3194
462	NITRÓGENO LÍQUIDO	1977	2.2	3201
463	NONIL FENOL 10 MOLES	3082	9	3207

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-33222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
464	NONIL FENOL 6 MOLES	3082	9	3212
465	NONIL FENOL 9 MOLES	3082	9	3217
466	NONILFENOL	3082	9	3227
467	OBERON SC 240	3082	9	3232
468	OCTATO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	3238
469	OCTOATO DE MANGANESO 12%	1993	3	3244
470	OLEO MATE SINTÉTICO	1263	3	3249
471	OMI® 88	2902	6.1	3251
472	ORFOM® MC2 COLLECTOR	3082	9	3257
473	OXAMIL 24% SL	N.R.	6.1	3268
474	OXICLORURO DE COBRE	3077	9	3274
475	OXIDO CUPROSO	3082	9	3278
476	OXIDO DE AMINA	3082	9	3282
477	OXIDO DE CALCIO	1910	8	3286
478	OXIDO DE MAGNESIO	N.R.	N.R.	3303
479	OXIDO DE PLOMO AMARILLO	2291	N.R.	3308
480	OXIDO DE ZINC	3077	9	3313
481	OXIDO NITROSO	1070	2.2	3318
482	OXÍGENO	1072	2.2	3327
483	OXÍGENO MEDICINAL	1072	2.2	3334
484	PADAN 50 PS	2757	6.1	3343
485	PALADIN®	N.R.	N.R.	3348
486	PALILLOS DE FÓSFOROS (CERILLOS)	1338	4.1	3360
487	PARAFINIC 85% EC	N.R.	3	3363
488	PARAFORMALDEHIDO	2213	4.1	3368
489	PARAQUAT DICLORURO	3016	6.1	3380
490	PEGAMENTO INSTANTANEO	N.R.	N.R.	3385
491	PEGAMENTO PARA TUBERIAS DE PVC	1133	3	3394
492	PENCONAZOLE 200 EW	3082	9	3400
493	PENTAFLUOROETANO (HFC 125)	3220	2.2	3405
494	PENTRITA	0150	1.1	3411
495	PERCLOROETILENO	1897	6.1	3418
496	PERFORATOR 4" – 23 RDX®	0441	1.4	3434
497	PERFUMERIA	N.R.	N.R.	3439
498	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	3447
499	PERMETHRIN 500 EC	3082	9	3452
500	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN > 60%	2015	5.1	3457
501	PERÓXIDO DE MEK	3105	5.2	3466
502	PERSULFATO DE AMONIO	1444	5.1	3468
503	PERSULFATO DE SODIO	1505	5.1	3480
504	PIEDRA CALIZA	N.R.	N.R.	3489
505	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3	3497
506	PINTURA DE LÁTEX	N.R.	N.R.	3499
507	PINTURA EN AEROSOL	1950	2.1	3501
508	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	3513
509	PINTURA GLOSS	1263	3	3517
510	PINTURA IGNIFUGA RETARDADORA AL FUEGO	1263	3	3519
511	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA.	N.R.	N.R.	3521
512	PINTURA PARA PIZARRA	1263	3	3523
513	PINTURA PARA TRÁFICO	1263	3	3525
514	PINTURA GLOSS POLIURETANO CATALIZADO	1263	3	3527
515	PIPERONAL	N.R.	N.R.	3529
516	PIRIMETANIL 40% SC	3082	9	3537
517	PIRITA DE HIERRO	N.R.	N.R.	3549
518	POLIACRILAMIDA	N.R.	N.R.	3555
519	POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO	3264	8	3560
520	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	2211	9	3565

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
521	POLIMERO ACRILICO EN SOLUCIÓN ACUOSA	N.R.	N.R.	3572
522	POLIOL	N.R.	N.R.	3577
523	POLISULFURO DE AMONIO	2818	8	3586
524	POLIURETANO AUTOMOTRIZ	1263	3	3592
525	POLIURETANO CATALIZADOR B	1263	3	3594
526	POLIURETANO FONDO A	1263	3	3596
527	POLVO DE ZINC	3077	9.3	3598
528	PÓLVORA NEGRA	0027	1.1	3601
529	POSITRON 69 WP	3077	9	3605
530	POTASA CAUSTICA LÍQUIDA	1814	8	3610
531	CROMATO DE POTASIO	3288	6.1	3627
532	PRESERVANTE PARA MADERA	1263	3	3649
533	PREVENTOL P-91	3265	8	3655
534	PROFENOFOS 50% EC	3018	6.1	3665
535	PROPILENGLICOL MONOETIL ÉTER	3092	3	3670
536	PROPINEB 700 WP	3077	9	3681
537	PROPIONATO DE CALCIO	N.R.	N.R.	3686
538	PROPIONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	3691
539	PROVADO COMBI SC 112,5	3082	9	3699
540	QUELACAL	N.R.	N.R.	3705
541	RAPISED	2735	8	3710
542	REATINOR	3082	9	3716
543	REFRIGERANTE PARA RADIADORES	N.R.	N.R.	3723
544	REMOVEDOR DE PINTURAS	1593	6.1	3726
545	RESINA ACRÍLICA EN SOLUCIÓN	1866	3	3728
546	RESINA EPOXICA	1866	3.2	3735
547	RESINA POLIÉSTER INSATURADA EN SOLUCIÓN ESTIRENO	1866	3	3741
548	RETARDADOR FANEL (MS CONECTOR)®	0360	1.1	3743
549	RONSTAR 25 EC	1993	3	3747
550	ROUNDUP	N.R.	N.R.	3753
551	SAFROL	3082	9	3758
552	METILO SALICILATO ROTICHROM GC	N.R.	N.R.	3764
553	SELENIO METALICO 99.5%	3283	6.1	3773
554	SELENITO DE SODIO 99%	2630	6.1	3778
555	SELLADOR SILICÓN	1133	3	3798
556	SEMEVIN 350 SC	2902	6.1	3802
557	SEMEXSA	0081	1.1	3808
558	SEMEXSA-E / PLASTEX-E / EMULEX / EXAGEL-E / EXAGEL PLUS	0241	1.1	3810
559	SENATEL	0241	1.1	3812
560	SENATEL TRIMEX	0241	1.1	3818
561	SERIE EMPACADA SENATEL	0241	1.1	3825
562	SHERPA 100 EC	3082	9	3830
563	SIKA® CERAM BLANCO FLEXIBLE	N.R.	N.R.	3840
564	SIKA® ESPUMA EXPANSIVA - COMP. A	1956	2.2	3845
565	SIKA® ESPUMA EXPANSIVA - COMP. B	1956	2.2	3852
566	SIKA® LIGANTE	N.R.	N.R.	3860
567	SIKADUR® 31 HMG - COMP. A	3077	9	3866
568	SIKADUR® 31 HMG - COMP. B	1759	8	3872
569	SIKADUR® 32 GEL - COMP. A	N.R.	N.R.	3878
570	SIKADUR-32 GEL (B)	1760	8	3883
571	SIKAGROUT® 212	N.R.	N.R.	3894
572	SILICA PRECIPITADA SINTETICA	N.R.	N.R.	3899
573	SILICATO DE SODIO - SOLUCIÓN	N.R.	N.R.	3904
574	SILICE AMORFA (HUMO)	N.R.	N.R.	3909
575	SILQUEST* A-LINK™ 25 SILANE	2922	8	3914

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
576	SILWET L Ag	3082	9	3923
577	SINOCLOPRID® 200 SL	3082	9	3929
578	SINOCLOPRID® 350 SC	2588	6.1	3934
579	SINOCONAZOLE 250 EW	2588	6.1	3939
580	SINODIFE 250 EC	3082	9	3944
581	SINOFENURON 50 EC	1993	3	3949
582	SINOMECTINA® 18 EC	2902	3	3954
583	SINOTOMIL® 90% SP	2757	6.1	3959
584	SLURREX AP	0332	1.5	3964
585	SODA CAUSTICA LÍQUIDA	1824	8	3967
586	SODA CAUSTICA ESCAMAS - CRISTAL	1823	8	3976
587	SOLFAC EC50	1993	3	3981
588	SOLUCIÓN N -20®	3139	5.1	3992
589	SOLUCIÓN ACUOSA DE NITRATO GASIFICABLE (EMULSIÓN MATRIZ)	3218	5.1	3998
590	SOLVENTE 80/20	1993	3	4002
591	SOLVENTE A70	1219	3	4011
592	SOLVENTE A80	1219	3	4020
593	SOLVENTE MUTUAL	1213	3	4029
594	SOLVENTE TP GREEN	1993	3	4035
595	SORBA 050 EC	1993	3	4040
596	SORBATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	4046
597	SPIDER®	3077	9	4050
598	SPORTAK 45 EC	1993	3.1	4054
599	STARGOLD	1956	2.2	4059
600	STARYCIDE SC	3082	9	4066
601	STEWART®	3077	9	4074
602	STORM	N.R.	N.R.	4089
603	SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO	3264	8	4100
604	SULFATO DE AMONIO	N.R.	N.R.	4104
605	SULFATO DE BARIO	N.R.	N.R.	4107
606	SULFATO DE CALCIO	N.R.	9	4111
607	SULFATO DE COBRE	3077	9	4117
608	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	N.R.	N.R.	4122
609	SULFATO DE CROMO	3260	8	4131
610	SULFATO DE MAGNESIO	N.R.	N.R.	4136
611	SULFATO DE MANGANESO	3077	9	4145
612	SULFATO DE NIQUEL	3077	9	4154
613	SULFATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	4159
614	SULFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	4162
615	SULFATO DE ZINC	3077	9	4166
616	SULFATO FERRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	4171
617	SULFATO TRIBÁSICO DE PLOMO	2291	6.1	4179
618	SULFITO DE SODIO	N.R.	N.R.	4182
619	SULFURO DE HIDRÓGENO	1053	2.3	4188
620	SULFURO DE SODIO	1849	8	4190
621	SUPERFAM DOS® - SUPERFAM DOS® AE	0222	1.1	4197
622	SUPERFAM L®	0331	1.5	4201
623	SURFACTANTE	1170	3	4205
624	SURFACTANTE NP-10 TERGITOL™	3082	9	4210
625	TALONIL 500	2996	6.1	4219
626	TASPA 500 EC	3082	9	4225
627	TEBUCONAZOLE	2902	6.1	4233
628	TEBUFENOZIDE 24% SC	2902	N.R.	4238
629	TELDOR COMBI 416,7 SC	3082	9	4243
630	TEMEFOS	2783	6.1	4248
631	THIAMETHOXAM 250 g/kg	3077	9	4253

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
632	THINNER	1263	3	4259
633	THINNER ACRÍLICO AUTOMOTRIZ	1263	3	4264
634	THINNER ACRÍLICO TROPICALIZADO	1263	3	4266
635	THIOPHANATE METHYL+THIRAM 50%+30% WP	3077	N.R.	4268
636	THIOPHANATE METHYL 700 WP	3077	9	4272
637	THIOSTAR	3077	9	4277
638	TIABENDAZOL	2588	6.1	4282
639	TIERRA FERTIL 9 – 5 – 1 - 3	1374	N.R.	4289
640	TIMOREX GOLD	1993	3	4292
641	TINTA AL ALCOHOL	1992	3	4301
642	TINTA PARA IMPRESIÓN	1210	3	4314
643	TINTA UTILIZABLE PARA PROCESOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE CHORRO DE TINTA CONTÍNUO	1210	3	4321
644	TINTES PARA MADERA	1263	3	4332
645	TM SOLFLEX EP	1276	3	4334
646	TORQUELESS	N.R.	N.R.	4338
647	TRIADIMEFON 250 EC	2903	3	4343
648	TRIADIMENOL 250 EC	2902	6	4348
649	TRICHODERMA HARZIANUM	N.R.	N.R.	4353
650	TRICLOROETILENO	1710	6.1	4356
651	TRICLORURO DE FOSFORO	1809	8	4363
652	TRIFLOXYSTROBIN 500 WG	3077	9	4365
653	TRIFLUMIZOLE 300 WP	3077	9	4370
654	TRIFLUREX 48 EC	3577	3	4375
655	TRIOXIDO DE CROMO	1463	5.1	4382
656	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	4384
657	TRISILOXANO ETOXILADO	N.R.	N.R.	4388
658	TRIVIA WP	3077	9	4392
659	TURBINE®	3077	9	4398
660	TYLAN SOLUBLE	3077	9	4401
661	ULTRASOL INICIAL	N.R.	N.R.	4408
662	ULTRASOL MAGNUM P44	1759	8	4414
663	UNICLAVE®	N.R.	9	4420
664	UNIQUAT 80	N.R.	N.R.	4426
665	UREA AGRICOLA	N.R.	N.R.	4431
666	UREA FOSFATO (UF)	1759	8	4434
667	VERIGUARD OD	3082	9	4439
668	VYDATE L	2991	6.1	4447
669	WASH PRIMER	1263	3	4456
670	WUXAL® BORO	N.R.	N.R.	4458
671	WUXAL® TOP MAGNESIO	N.R.	N.R.	4466
672	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	4472
673	XANTATO ISOPROPILICO DE SODIO	3342	4.2	4478
674	YARA TERA KRISTA UP	1759	8	4483
675	YARAVITA AMAZINC	3082	9	4496
676	YARAVITA CROPBOOST	3264	8	4510
677	YARAVITA ZINTRAC	3082	9	4523
678	YODATO DE POTASIO	1479	5.1	4534
679	YODO	1759	8	4540
680	ZETAMETRINA 18% EC (FURIA)	2902	6.1	4547
681	ZINC, GRANULAR	1435	N.R.	4552
682	ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8	4559
683	ÁCIDO MURIÁTICO DOMÉSTICO	1789	8	4566
684	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8	4570
685	ÁCIDO SULFÓNICO LINEAL	2586	8	4575
686	AIRE COMPRIMIDO	1002	2	4585
687	ALCOHOL EN GEL	N.R.	N.R.	4593

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
688	AMIL XANTATO DE POTASIO	3342	4.2	4600
689	ANTIINCRUSTANTE OXIDIAL	1760	8	4606
690	ARSÉNICO SOLUCIÓN PATRÓN	1556	6.1	4611
691	CAL SODADA	1907	8	4621
692	CAL VIVA	N.R.	N.R.	4629
693	CEMENTO VULCANIZANTE	1133	3	4633
694	CHEMLOK 205	1133	3	4644
695	CLORURO FÉRRICO LÍQUIDO	2582	8	4649
696	COAGULANTE SULFATO DE ALUMINIO	3264	8	4659
697	COBRE SOLUCIÓN PATRÓN	3264	8	4670
698	CONCENTRADO DE BULK PLOMO - PLATA	3077	9	4688
699	CONECTOR MULTIPLE PARA FULMINANTE NO ELÉCTRICO - FANEL CTD	0360/0361	1.1B/1.4B	4707
700	DEMON	N.R.	N.R.	4711
701	DETECTOR DE GRIETAS	1950	2	4718
702	DETERGENTE EN POLVO	N.R.	N.R.	4734
703	DETONITA	0241	1.1D	4738
704	DPD REACTIVO PARA CLORO LIBRE	N.R.	N.R.	4742
705	DYCOTE 36	N.R.	N.R.	4759
706	EMULEX	0241	1.1D	4766
707	EMULFAN (EMULSIÓN ENCARTUCHADA)	0241	1.1D	4769
708	EMULGRAN 300; EMULGRAN 600	0332	1.5D	4773
709	EXPLOSIVO SÍSMICO PRIMER	0442	1.1D	4777
710	FAMECORTE P	0065	1.1D	4781
711	FAMECORTE S	0241	1.1D	4785
712	FAMETRONIC SSS	0255	1.4B	4789
713	FANEL LSEF	0360/0500	1.1B/1.4S	4793
714	FANEL MINIDUAL	0360/0361	1.1B/1.4B	4797
715	FULMELEC SISMOGRÁFICO	0030/0456	1.1B/4.1S	4801
716	FULMELEC SSS	0030/0255	1.1B/1.4B	4807
717	FULMILECT RETARDO	0030	1.1B	4811
718	FULMINANTE COMÚN N° 6, N° 8, N° 10	0029/0455	1.1B/1.4S	4815
719	HIERRO ICP-SOLUCIÓN PATRÓN ROTI STAR 10 000mg/l Fe	3264	8	4819
720	LEJÍA CLORO SAPOLIO	1791	8	4840
721	LIMPIADOR DE CONTACTOS	1950	2.1	4843
722	LIMPIADOR DECAPANTE PARA CRISTALES DE ESTUFAS Y CHIMENEAS MANTENIMIENTO	1719	8	4859
723	LOCTITE 495 ADHESIVO INSTANTENEO SUPER BONDER	N.R.	N.R.	4864
724	LOCTITE 330 DEPEND 25 ML PT B	1950	2.1	4869
725	LOCTITE 401	N.R.	N.R.	4876
726	LOCTITE 609	3082	9	4890
727	LOCTITE 620	N.R.	N.R.	4897
728	LOCTITE 660	N.R.	N.R.	4917
729	LOCTITE AFLOJA TODO	N.R.	N.R.	4939
730	LUBRICANTE DE SILICONA	1950	2.1	4943
731	MININEL	0360/0361	1.1B/1.4B	4955
732	N-PROPANOL	1274	3	4959
733	PARAFINA, Granopent® "P" in pellets	N.R.	N.R.	4967
734	PASTA PARA SOLDAR	N.R.	8	4977
735	PERCARBONATO DE SODIO	3378	5.1	4983
736	PINTURA EPÓXICA	1263	3.3	4990
737	PINTURA ESMALTE EN AEROSOL PARA TODO USO - AZUL CELESTE	1950	2.1	4996
738	PLASTEX-E	0241	1.1D	5007
739	PLATA SOLUCIÓN PATRÓN	3264	8	5010

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
740	PLOMO SOLUCIÓN PATRÓN	3264	8	5029
741	REMOVEDOR DE ÓXIDO	1805	8	5039
742	RODAMINA (B)	N.R.	N.R.	5043
743	SELLADOR DE SILICONA RTV	1950	2.2	5051
744	SIKA® AKTIVATOR-100 (Sika® Aktivador)	1866	3	5060
745	SIKA ANTISOL S	N.R.	N.R.	5075
746	SIKADUR® - 30 A	3082	9	5078
747	SIKADUR® - 30 B	1760	8	5091
748	SIKADUR® 31 HI-MOD GEL PART B	1760	8	5104
749	SODA CAUSTICA MICROPERLAS	1759	8	5114
750	SULFATO DE CADMIO	2570	6.1	5125
751	SULFATO DE COBALTO HEPTAHIDRATADO	3077	9	5130
752	SULFATO DE HIERRO (II) MONOHIDRATO	N.R.	N.R.	5139
753	SULFATO FÉRRICO	3264	8	5147
754	SULFHIDRATO DE SODIO (ESCAMAS)	2949	8	5151
755	SULFURO DE SODIO ESCAMAS	1385	4.2	5157
756	TEROKAL RECORD 56	1133	3	5166
757	TETRAHIDROFURANO ROTISOLV® HPLC, No estabilizada	2056	3	5172
758	TOLUENO	1294	3	5193

Fuente: Plan de contingencia de la empresa G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. – G & E INSERTRANSPORT S.A.C.

N.R.: Producto No Registrado.

## ANEXO N° 05

### Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
1	LIMA – CAÑETE – ICA – NASCA – MOLLENDO – ILO – TACNA
2	LIMA – CAÑETE – AREQUIPA – PUNO
3	LIMA – CAÑETE – PISCO – AYACUCHO – CHINCHEROS – ANDAHUAYLAS
4	LIMA – SAN MATEO – LA OROYA – HUANCAYO – HUANCAMELICA
5	LIMA – TRUJILLO – CHICLAYO – SANTA CRUZ
6	LIMA – ICA – NASCA – PUQUIO – ABANCAY – CUSCO
7	LIMA – CALLAO – CERRO DE PASCO
8	LIMA – CALLAO – PASAMAYO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES
9	LIMA – PASAMAYO – SAYÁN – HUÁNUCO – TINGO MARÍA – PUCALLPA
10	LIMA – PASAMAYO – HUARAZ – CARÁZ – YURACMARCA / BAMBAS
11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA – CHACHAPOYAS
12	LIMA – CHICLAYO – JAÉN – RIOJA – TARAPOTO – YURIMAGUAS
13	HUANCAYO – CUSCO – PUNO
14	MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
15	ILO – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
16	ILO – MOQUEGUA – JULIACA – ANTAUTA
17	LIMA – CAMANÁ – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
18	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – CERRO VERDE
19	LIMA – AREQUIPA – LAS YARAS – TACNA – PALCA (MINERA PUCAMARCA)
20	MATARANI – ILO – TACNA
21	MATARANI – LA JOYA – CAYLLOMA – CUSCO
22	LIMA – PASAMAYO – MINA ANTIMINA (ANCASH)
23	AREQUIPA – PASAMAYO – TUMBES
24	CAÑETE – MOQUEGUA – TACNA
25	PUNO – MOQUEGUA – TACNA
26	CUSCO – AREQUIPA – TACNA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

<b>RUTA</b>	<b>ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)</b>
27	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA – MATARANI
28	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA – ILO
29	CHILLOROYA – ESPINAR – AREQUIPA – MATARANI
30	LAS BAMBAS (CHALLHUAHUACHO) – CHIVAY – MAJES – MATARANI
31	(MINERA BATEAS) CAYLLOMA – CHIVAY – MAJES – MATARANI
32	VELILLE – CHIVAY – MAJES – ZONA FRANCA
33	MATARANI – AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) – CARACOTO
34	YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO – SICUANI (CUSCO)
35	MINA TOQUEPALA – CERRO VERDE – YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO
36	LIMA – LA OROYA – SAN RAMÓN – VITOC
37	LIMA – CANTA – CULLHUAY – ALPAMARCA – HUAYLLAY
38	CHURÍN – SAYÁN – CHANCAY – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA
39	YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
40	MINA UCHUCCHACUA – OYÓN – CHURÍN – SAYÁN – CALLAO
41	MINA RAURA (HUÁNUCO) – OYÓN – CHURÍN – SAYÁN – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA
42	MINA ISCAYCRUZ (CHURÍN) – SAYÁN – CALLAO – REFINERIA CAJAMARQUILLA
43	OYÓN – CHURÍN – SAYÁN – CALLAO – LIMA
44	(MILPO) CERRO LINDO – CHINCHA ALTA – CHILCA – CALLAO
45	(MILPO) CERRO LINDO – CHINCHA ALTA – CHILCA – REFINERIA CAJAMARQUILLA
46	SAN PEDRO DE CORIS – HUANCAYO – LA OROYA – CALLAO
47	TERMINAL CALLAO – CHILCA – CHINCHA ALTA – ASTOBAMBA – HUACHOCOLPA
48	TERMINAL CALLAO – TAMBO DE MORA – TINGUE – LARAMARCA
49	TERMINAL CALLAO – PISCO – HUAYTARA – ANCHONGA
50	TERMINAL CALLAO – NASCA – AREQUIPA – ICHUÑA
51	TERMINAL CALLAO – ICA – OCOÑA – CASTILLA (AREQUIPA)
52	TERMINAL CALLAO – PISCO – CARAVELÍ – TAPAY
53	TERMINAL CALLAO – ICA – MAJES – CHIVAY – CAYARANI
54	TERMINAL CALLAO – PASAMAYO – PATIVILCA – MANAS – GORGOR
55	TERMINAL CALLAO – CHIMBOTE – PACASMAYO – HUALGAYOC
56	TERMINAL CALLAO – ICA – CHALA – CHUMPI
57	TERMINAL CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – PULÁN
58	TERMINAL CALLAO – CHILCA – CHINCHA ALTA – JULCANI
59	PISCO – CHINCHA ALTA – YAURICOCHA – JULCANI
60	CALLAO – PISCO – MATANARI – ILO
61	ARCATA – CHIVAY – MAJES – MATARANI
62	PALLANCATA – CASTROVIRREYNA – PISCO – MATARANI
63	MINA INMACULADA – COTAHUASI – CHUQUIBAMBA – MATARANI
64	CHUMBIVILCAS – CHIVAY – MAJES – MATARANI
65	UCHUMAYO – LA REPARTICIÓN – MATARANI
66	CALLAO – NASCA – ISLAY – MINA TOQUEPALA
67	QUELLAVECO – MATARANI – ICA – CALLAO
68	SUYCKUTAMBO – CHIVAY – MAJES – NASCA – TERMINAL CALLAO
69	PISCO – CAMANÁ – AREQUIPA – ANTAUTA
70	ARCATA – CHIVAY – MAJES – NASCA – CALLAO
71	PROGRESO – CHALLHUAHUACHO – CHIVAY – MAJES – ZONA FRANCA
72	CHALLHUAHUACHO – CHIVAY – MAJES – NASCA – CALLAO
73	LIMA – SAYÁN – CHURÍN – MALLAY
74	LIMA – LA OROYA – CERRO DE PASCO – UCHUCCHACUA – OYÓN – MALLAY
75	LIMA – NASCA – ORCOPAMPA
76	AREQUIPA – CORIRE – APLAO – PAMPACOLCA – ORCOPAMPA
77	CAYLLOMA – CHIVAY – MAJES – AREQUIPA – YURA
78	ANATAUTA – CHIVAY – MAJES – AREQUIPA
79	JULIACA – AREQUIPA – OCOÑA – PISCO – LIMA
80	PALLANCATA – CHINCHA ALTA – CHILCA – LIMA
81	PALLANCATA – NASCA – CAMANÁ – YURA
82	LIMA – NASCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente **E-332222-2023** y la siguiente clave: LSC5GO .

**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
83	YURA – NASCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
84	LIMA – LA OROYA – HUÁNUCO – CORONEL PORTILLO
85	LIMA – LA OROYA – HUÁNUCO – TOCACHE – YURIMAGUAS
86	LIMA – LA OROYA – TARMA
87	LIMA – NASCA – CAMANÁ – LAMPA
88	LIMA – ICA – NASCA – ANTABAMBA
89	LIMA – PISCO – NASCA – LUCANAS
90	LIMA – PASAMAYO – TRUJILLO – CAJABAMBA
91	LIMA – CHIMBOTE – TRUJILLO – SANTA CRUZ
92	LIMA – CHIMBOTE – PATAZ
93	LIMA – CHIMBOTE – TRUJILLO – CHOTA
94	LIMA – CHIMBOTE – SECHURA – TALARA
95	LIMA – CHIMBOTE – TRUJILLO – SÁNCHEZ CARRIÓN
96	LIMA – CHIMBOTE – TRUJILLO – SANTIAGO DE CHUCO
97	LIMA – CAMANÁ – APLAO – CHUQUIBAMBA
98	TERMINAL CALLAO – PARAMÓNGA – RECUAY – AIJA
99	MACUSANI – JULIACA – MATARANI – ILO
100	LIMA – MATUCANA – TARMA – CHANCHAMAYO
101	AREQUIPA – CONDESUYOS – LA UNIÓN
102	AREQUIPA – JULIACA – SAN ANTONIO DE PUTINA – LA RINCONADA
103	AREQUIPA – JULIACA – QUISPICANCHI
104	AREQUIPA – ATICO – CARAVELÍ – PARINACOCAS
105	MINERA BATEAS (CAYLLOMA) – CAMANÁ – ICA – LIMA
106	CARACOTO – CAMANÁ – ICA – LIMA
107	MATARANI – CAMANÁ – ICA – LIMA
108	AREQUIPA – CAMANÁ – ICA – PALLANCATA
109	CAYLLOMA – CHIVAY – MAJES
110	PIURA – SULLANA – AMBO GRANDE – LAS LOMAS – AYABACA
111	SECHURA – PIURA – CHULUCANAS – MORROPON
112	PIURA – PAITA – TALARA
113	TALARA – CONTRA ALMIRANTE VILLAR – TUMBES – ZARUMILLA
114	PAITA – CHICLAYO – CHICAMA – CHIMBOTE – CALLAO
115	SALAVERRY – CHIMBOTE – BARRANCA – CALLAO
116	CHINCHA (RELLENO DE SEGURIDAD "HUATIQUMER") – CALLAO
117	ILO – CAMANÁ – ICA - LURÍN (RELLENO SANITARIO "PORTILLO GRANDE")
118	PUERTO DEL CALLAO - CHORRILLOS - LURÍN (RELLENO SANITARIO "PORTILLO GRANDE")
119	PUERTO DEL CALLAO – AV. NESTOR GAMBETA
120	PUERTO DEL CALLAO – VENTANILLA – CARABAYLLO (RELLENO SANITARIO "ZAPALLAL")
121	PUERTO DEL CALLAO – VENTANILLA – RELLENO SANITARIO "MODELO CALLAO"
122	CALLAO – EL AGUSTINO – LURIGANCHO CHOSICA – RELLENO SANITARIO "HUAYCOLORO"
123	CALLAO – LIMA – CAÑETE – PACARAN – YAUYOS
124	CALLAO – CERCADO DE LIMA – HUACHIPA – CHOSICA
125	PUENTE PIEDRA – CERCADO DE LIMA – HUACHIPA – CHOSICA
126	LURÍN – EL AGUSTINO – HUACHIPA – CHOSICA
127	PUENTE PIEDRA – VENTANILLA – CALLAO – CHORRILLOS – LURÍN
128	CALLAO – CERCADO DE LIMA – SAN JUAN DE LURIGANCHO

Fuente: Plan de contingencia de la empresa G & E INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORT S.A.C. - G & E INSERTRANSPORT S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2720121> ingresando el número de expediente E-332222-2023 y la siguiente clave: LSC5GO .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

